

EXP – UNC: 0045359/2018

VISTO:

la solicitud de la suscripción del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo único Profesional Independiente) con la Abogada Edna Marysel Segovia como Coordinadora del asesoramiento en la implementación de los Proyectos institucionales al Personal del Complejo Esperanza y del CESAM elaborados durante el año 2017, Así como coordinara el trabajo interdisciplinario para la elaboración de medidas no privativas de la libertad a aplicarse a adolescentes varones y mujeres, a los fines de que el Poder Judicial cuente con medidas alternativas distintas a la privación de libertad. en el marco del convenio específico suscrito entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba y la Facultad de Filosofía

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza del H.C.S. N° 05/2012;
que la Ordenanza del H.C.S. N° 05/1995 en su artículo 2° permite reconocer servicios prestados por los días que corren desde el primero del mes en que se dicte la correspondiente resolución.

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
R E S U E L V E:

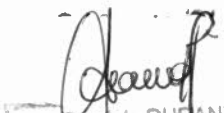
ARTICULO 1º. APROBAR la suscripción del contrato de locación de servicios Profesional Independiente (Sin relación de empleo público) con la Abogada Edna Marysel Segovia desde el 01 de setiembre al 30 de noviembre del año 2018, con una retribución mensual de \$ 62400,00 (pesos sesenta y dos mil cuatrocientos con 00/100)

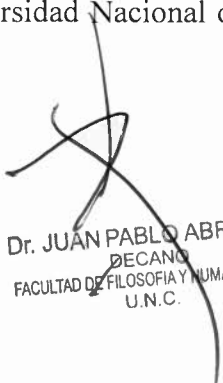
ARTICULO 2º. Reconocer en forma excepcional los servicios prestados por la Abogada Edna Marysel Segovia desde el 01 de setiembre del año 2018 y hasta la fecha de la presente resolución.

ARTICULO 3º Las erogaciones dispuestas serán imputadas a recursos recibidos en el marco del convenio celebrado con el Ministerio de Justicia de Córdoba "Sistema de protección de derechos y sistema Penal Juvenil", aprobado por la Resolución Decanal N° 1046/18

ARTICULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, **28 SEP 2018**
RESOLUCION N°: **1136**
e.s.


Cra Gabriela DURAND PAULI
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.